



PASOS INICIALES EN LA TRAMITACIÓN DE UNA TESTAMENTARÍA

SÍ hizo testamento

- Necesitaremos el **certificado de defunción**, que se obtiene en el Registro Civil del lugar del fallecimiento, 15 días después de la fecha del mismo.
- Solicitaremos el **certificado de actos de última voluntad**, que se obtiene **on-line** (<https://www.mjusticia.gob.es>) o **presencialmente** (c/ Bolsa, 8 – Madrid). En ese documento figura el último testamento efectuado, el Notario ante el que se efectuó, o la ausencia de testamento.
- Contactaremos con el **Notario de referencia** y nos identificaremos como herederos/as (ascendientes, descendientes, cónyuge).
- Continuar el trámite aportando la **documentación habitual** que requiera la Notaría:
 - Certificado de defunción, últimas voluntades y empadronamiento del/a fallecido/a.
 - Libro de familia, certificado de matrimonio y de nacimiento de los/as hijos/as.
 - Fotocopias de DNI de todos/as los/as interesados/as.

NO hizo testamento

- Si hay ascendientes, descendientes y/o viudo/a (casado/a): hay que realizar la **declaración de herederos** ante Notario, aportando la documentación habitual:
 - Certificado de defunción, últimas voluntades y empadronamiento del/a fallecido/a.
 - Libro de familia, certificado de matrimonio y de nacimiento de los/as hijos/as.
 - Fotocopias de DNI de todos/as los/as interesados/as.
- Si estaba soltero/a y no hay ascendientes, ni descendientes:
 - Certificado de defunción, últimas voluntades y empadronamiento del/la fallecido/a.
 - Libro de familia de los progenitores, certificado de defunción de los mismos.
 - Certificado de nacimiento de los/as hermanos/as (y de defunción, en su caso)
 - Fotocopias de los DNI de los herederos y de dos testigos.
 - Es necesaria la intervención de un/a **abogado/a**.

Si necesitas una orientación específica , puedes solicitar información en el
Servicio de Orientación Jurídica del Centro de Apoyo a las Familias 5: 91 564 81 84